

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-033-2025
DE 24 DE MARZO DE 2025.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, MAYLI MARUQUEL MORENO GUARDIA, con identidad personal n° 6-708-538, presente el día 20 de marzo de 2025, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE GRUPO CAMBRI”.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día 20 de marzo de 2025, el promotor, MAYLI MARUQUEL MORENO GUARDIA, con identidad personal n° 6-708-538, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE GRUPO CAMBRI”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores GILMA GUTIERREZ/ARIATNY ORTEGA, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones IRC-079-2019/IRC-040-2019, respectivamente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos los artículos 6, 8, 11 y 12 del citado reglamento.

Que, luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6, 8, 11, 12 y 14 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y lo establecido en los artículos 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que, luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MIAMBIENTE, para elaborar ESA.

Que, el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del ESA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 24 de marzo de 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del ESA, Categoría I, denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE GRUPO CAMBRI”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DE MIAMBIENTE,

RESUELVE:

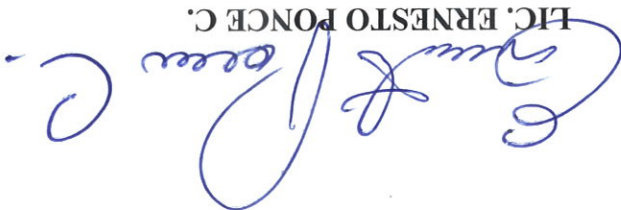
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE GRUPO CAMBRI”, promovido por MAYLI MARUQUEL MORENO GUARDIA

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No 2, del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,


LIC. ERNESTO PONCE C.

Director Regional

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

